

INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS DE LA SALUD

"SANTA ROSA MÍSTICA"

LEY N°. 3.854/2009



**PROTOCOLO DE GESTIÓN DE RIESGO DEL INSTITUTO
SUPERIOR EN CIENCIAS DE LA SALUD**

"SANTA ROSA MISTICA"

AÑO 2021



INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS DE LA SALUD
"SANTA ROSA MÍSTICA"
Creado por Ley de la Nación N° 3.854/09

RESOLUCIÓN N° 24/21
POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE GESTIÓN DE RIESGO
DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS DE LA SALUD "SANTA ROSA
MISTICA".-

Capiatá, 15 de abril de 2021.-

VISTO: El Acta de la Sesión de autoridades del Consejo del Instituto Superior, de fecha quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno, que en dicha sesión se trató como Orden del Día: Estudio y aprobación del Protocolo de Gestión de Riesgo del Instituto Superior en Ciencias de la Salud "Santa Rosa Mística", y

CONSIDERANDO: Que la Ley 3.854/09 de 2.009 que crea al "Instituto Superior en Ciencias de la Salud Santa Rosa Mística".-

Que la Ley 3.854/09 en su Art. 2° faculta a implementar planes y programas de estudio en el campo de la salud y a expedir títulos de grado y maestría en dicha área del conocimiento incorporando la investigación y la extensión académica.-

POR TANTO, a mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones;

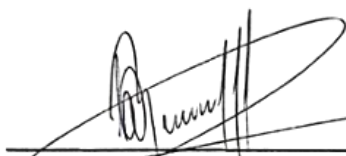
EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS DE LA
SALUD "SANTA ROSA MISTICA".

RESUELVE:

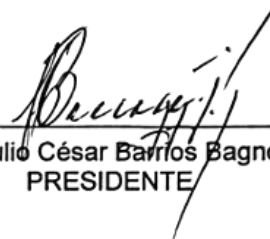
Artículo 1º: APROBAR el Protocolo de Gestión de Riesgo del Instituto Superior en Ciencias de la Salud Santa Rosa Mística.

Artículo 2º: Encomendar a todas las Autoridades administrativas y académicas para su conocimiento, cumplimiento y difusión. -

Artículo 3º: COMUNICAR y archivar.-


Abg. César Orlando Barrios Arguello
SECRETARIO




Abg. Julio César Barrios Bagnoli
PRESIDENTE



**INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS DE LA SALUD
“SANTA ROSA MÍSTICA”
Creado por Ley de la Nación N° 3.854/09**

PROTOCOLO DE GESTIÓN DE RIESGO INSTITUCIONAL

INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS DE LA SALUD “SANTA ROSA MÍSTICA”

PRESENTACIÓN

El Instituto Superior en Ciencias de la Salud “Santa Rosa Mística”, en cumplimiento de su compromiso con la seguridad, la salud y el bienestar de la comunidad educativa, establece el presente Protocolo de Gestión de Riesgo Institucional, con el fin de orientar las acciones de prevención, identificación, control, respuesta y seguimiento ante situaciones que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de extensión.

La gestión de riesgos constituye un componente esencial del aseguramiento institucional, en la medida en que permite anticipar amenazas, reducir vulnerabilidades y fortalecer la capacidad de respuesta ante eventos adversos. En una institución formadora de profesionales del área de la salud, este compromiso adquiere especial relevancia, debido a la existencia de riesgos biológicos, químicos, físicos, ergonómicos, eléctricos, psicosociales y ambientales vinculados a la naturaleza de sus actividades.

El presente protocolo se articula con las disposiciones del Reglamento de Gestión y Reducción de Riesgos del Instituto, a fin de consolidar una cultura institucional orientada a la prevención, la protección y la mejora continua.



INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS DE LA SALUD
“SANTA ROSA MÍSTICA”
Creado por Ley de la Nación N° 3.854/09

OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos y procedimientos institucionales para la gestión integral de riesgos, orientados a la identificación, evaluación, control, monitoreo y respuesta ante situaciones que puedan comprometer la seguridad, la salud, la integridad física y el desarrollo normal de las actividades del Instituto Superior en Ciencias de la Salud “Santa Rosa Mística”.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Son objetivos específicos del presente protocolo:

- Identificar de manera sistemática los riesgos presentes en las distintas dependencias institucionales.
- Definir responsabilidades para la prevención y el control de riesgos.
- Establecer procedimientos de actuación ante incidentes, accidentes o emergencias.
- Fortalecer la cultura institucional de prevención mediante la capacitación y sensibilización permanente.
- Promover mecanismos de seguimiento, evaluación y mejora continua del sistema institucional de gestión de riesgos.

ALCANCE

El presente protocolo es de cumplimiento obligatorio para autoridades, directivos, docentes, estudiantes, funcionarios administrativos, personal de apoyo, visitantes y toda persona que desarrolle actividades dentro de las instalaciones del Instituto Superior en Ciencias de la Salud “Santa Rosa Mística”.

BASE INSTITUCIONAL

El presente protocolo se sustenta en el Reglamento de la Gestión y Reducción de Riesgos del Instituto, el cual define la clasificación de riesgos institucionales, las responsabilidades de los miembros de la comunidad educativa y los mecanismos de supervisión, control y capacitación en materia de seguridad.



INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS DE LA SALUD
“SANTA ROSA MÍSTICA”
Creado por Ley de la Nación N° 3.854/09

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS INSTITUCIONALES

A efectos del presente protocolo, el Instituto reconoce como riesgos institucionales aquellos de naturaleza biológica, química, física, mecánica, eléctrica, ergonómica, psicosocial y ambiental, conforme a la clasificación establecida en la normativa institucional vigente.

Cada uno de estos riesgos deberá ser identificado, evaluado y gestionado de acuerdo con sus características, nivel de exposición, probabilidad de ocurrencia e impacto potencial sobre las personas, los bienes y las actividades institucionales.

RESPONSABLES

- La Dirección General será responsable de la supervisión general de la aplicación del presente protocolo y de la adopción de decisiones institucionales en materia de gestión de riesgos.
- La Dirección Académica tendrá a su cargo la coordinación de las acciones preventivas y correctivas relacionadas con las actividades académicas.
- Las Coordinaciones de Carrera serán responsables de promover el cumplimiento de las medidas dentro de sus respectivas áreas y de comunicar oportunamente cualquier situación de riesgo detectada.
- El personal docente deberá orientar a los estudiantes en el cumplimiento de las medidas de prevención y seguridad durante las actividades académicas y prácticas.
- El personal administrativo y de apoyo deberá colaborar en la identificación y reporte de condiciones inseguras.
- Los estudiantes deberán respetar las normas establecidas, utilizar correctamente los equipos de protección personal cuando corresponda y comunicar inmediatamente cualquier incidente, accidente o situación que represente riesgo para la comunidad educativa.

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL RIESGO

La gestión de riesgo institucional se desarrollará mediante un proceso continuo que comprende la identificación, evaluación, control, monitoreo y seguimiento de los riesgos.

En la etapa de identificación, se reconocerán las condiciones inseguras, amenazas, vulnerabilidades y situaciones potenciales de riesgo presentes en aulas, laboratorios,



INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS DE LA SALUD
“SANTA ROSA MÍSTICA”
Creado por Ley de la Nación N° 3.854/09

oficinas, sanitarios, áreas comunes, espacios de circulación y demás dependencias institucionales.

Una vez identificados los riesgos, se procederá a su evaluación considerando la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto, a fin de priorizar aquellos que representen mayor peligro para la seguridad, la salud y la continuidad de las actividades.

Sobre esta base, se implementarán medidas de control orientadas a la eliminación o reducción del riesgo, tales como la sustitución de prácticas inseguras, la mejora de las condiciones del entorno, la señalización, el uso de equipos de protección personal, la restricción de acceso, la capacitación y la supervisión permanente.

MEDIDAS PREVENTIVAS

El Instituto implementará medidas preventivas permanentes orientadas a reducir la exposición de la comunidad educativa a situaciones de riesgo. Estas medidas comprenderán la señalización de rutas de evacuación y áreas de seguridad, la verificación periódica de instalaciones eléctricas, la limpieza y mantenimiento de espacios, el control de materiales potencialmente peligrosos, la disponibilidad de equipos de protección personal, el cumplimiento de normas de bioseguridad y la promoción de hábitos seguros en el desarrollo de las actividades institucionales.

En laboratorios, aulas prácticas y espacios especializados, se deberán observar estrictamente las normas de seguridad específicas, así como las disposiciones del reglamento institucional y de los protocolos aplicables.

La institución promoverá también la prevención de riesgos psicosociales mediante un clima de respeto, comunicación adecuada y condiciones organizativas que favorezcan el bienestar de la comunidad educativa.

ACTUACIÓN ANTE INCIDENTES, ACCIDENTES O SITUACIONES DE RIESGO

Ante la ocurrencia de un incidente, accidente o situación que represente riesgo, la persona que tome conocimiento deberá comunicar inmediatamente el hecho a la autoridad inmediata o al responsable del área.

La autoridad competente evaluará la situación y activará las medidas de respuesta que



INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS DE LA SALUD
“SANTA ROSA MÍSTICA”
Creado por Ley de la Nación N° 3.854/09

correspondan, priorizando la protección de la vida, la salud y la integridad de las personas.

Cuando la situación lo requiera, se procederá al resguardo del área, la evacuación preventiva, la asistencia inicial y la notificación a las autoridades institucionales.

En caso de emergencias de mayor magnitud, se aplicarán los procedimientos establecidos en el reglamento de gestión de riesgos y en los planes institucionales complementarios. Toda situación ocurrida deberá ser registrada para su análisis posterior y para la implementación de acciones correctivas.

CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

El Instituto desarrollará programas de capacitación, formación y sensibilización en materia de gestión de riesgos, dirigidos a todos los miembros de la comunidad educativa. Estas actividades estarán orientadas al reconocimiento de los riesgos institucionales, la prevención de accidentes, el uso adecuado de equipos de protección personal, la identificación de señales de alerta, la actuación ante emergencias y el fortalecimiento de una cultura de autocuidado y responsabilidad institucional.

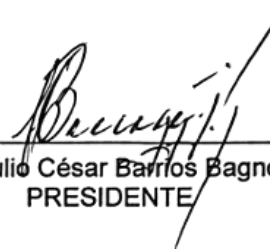
Se promoverá la realización de simulacros, ejercicios prácticos y jornadas informativas, a fin de evaluar la capacidad de respuesta institucional y fortalecer la preparación de la comunidad educativa ante posibles contingencias.

DISPOSICIONES FINALES

El presente Protocolo de Gestión de Riesgo Institucional entrará en vigencia a partir de su aprobación y será de cumplimiento obligatorio en todas las dependencias del Instituto Superior en Ciencias de la Salud “Santa Rosa Mística”. Las situaciones no previstas en este documento serán resueltas por las autoridades competentes del Instituto, de conformidad con el Reglamento de la Gestión y Reducción de Riesgos y las demás normativas institucionales vigentes.


Abg. César Orlando Barrios Arguello
SECRETARIO




Abg. Julio César Barrios Bagnoli
PRESIDENTE